



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA
Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones
(Formato CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario Impartición de justicia administrativa y fiscal, correspondiente al ejercicio 2022	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/05/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02/06/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Mirna Azucena Meza Zazueta	Unidad administrativa: Unidad de Apoyo Administrativo
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) Impartición de justicia administrativa y fiscal (Tipo: E – Prestación de servicios públicos), partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp. - Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender. - Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable. - Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación estratégica local o institucional. - Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APE. - Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Análisis de documentos Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Búsqueda, recopilación y análisis de información documental.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: La existencia de este programa obedece a que personas y autoridades de la administración pública local tienen necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia. Además, desde el punto de vista su análisis jurídico, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. En tanto el artículo 113 describe que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. En el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública Estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Forma parte del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción... Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

Para atender esta necesidad y obligación, a través del programa se proveen los servicios de recepción de demandas escritas, se proporcionan servicios de orientación para el ciudadano, de defensa gratuitos, se emiten y ejecutan sentencias, y se provee el apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional.

La población que presenta dicha problemática se describe como Personas y autoridades de la administración pública local, mismas que se cuantifican en 3,026,943 con base en datos de INEGI a 2020; en tanto la población que se pretende atender se describe como Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local) y su cuantificación se estimó en 7,800.

En la documentación del programa y su MIR se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML), en cuyo diagnóstico se describió de manera puntual la problemática y sus antecedentes de manera clara, concreta, acotada y única; la problemática se describe como un hecho negativo, se identifica la población que la padece y la magnitud actual de la incidencia delictiva. No obstante, en este apartado no se hace un análisis de la evolución o cambios que ha experimentado la problemática central, como tampoco se encuentra contextualizado con base en información socioeconómica; por lo que tampoco se establecen procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de estos grupos poblacionales o territoriales. Al llevar a cabo el análisis de la situación problemática de la cual surge el diseño del programa, se identifican las diferentes causas y efectos adversos que éste puede ocasionar de no atenderse oportuna y adecuadamente. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente, acorde con la señalado en la MML. Con base en estas causas y efectos, se perfilan los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad presupuestal; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

En este diseño del programa o propuesta de atención, se definen adecuadamente los objetivos en sus diferentes niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), así como los instrumentos de medición (indicadores) que permiten a la institución y a los ciudadanos, hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. Destacando dentro de éstos, que no se cuenta con ningún indicador que mida la cobertura a nivel poblacional, medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del programa.

Cada uno de los indicadores incorporados se consideró claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado.

Destaca también en este apartado, que los medios de verificación o fuentes de información de los indicadores, en varios de ellos, al momento de la evaluación, la dirección de internet especificada no se encontraba disponible o actualizada.

Además, para cada indicador se desarrolló una ficha técnica, las cuales contienen entre otros elementos, la meta anual y calendarizada para el ejercicio correspondiente. Al respecto, la institución no cuenta con un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazos, por lo que el programa sólo cuenta con una proyección de metas para el año presupuestado, no así para el mediano o largo plazo, la cual debería considerarse junto con la estimación de los recursos presupuestales necesario para su operación y cumplimiento.

En lo que respecta a la alineación o contribución del programa con los objetivos emanados de diferentes instrumentos de planeación estratégica institucional, éste define una vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento de documentar el programa.

Al llevar a cabo un análisis de la población atendida a través de este programa, se pudo constatar que, debido a la naturaleza del programa y los múltiples medios de contacto del ciudadano con la institución, así como la ausencia de sistemas de información integrales, no se lleva un padrón único de beneficiarios y beneficios otorgados, por lo que la medición de la cobertura y los costos unitarios no pueden ser calculados.

En relación con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Tribunal genera y publica la información financiera del programa en su portal institucional y en el de obligaciones de transparencia (SIPOT).

No obstante, de cumplir con la generación y publicación de los contenidos en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas y, de atender las solicitudes de acceso a la información que se reciben; no se identificó la existencia de un procedimiento documentado y público que permita al ciudadano y a la propia institución detallar el proceso interno de solicitud, canalización y respuesta a dichas solicitudes de información.

En lo que respecta a la presupuestación y ejercicio de los recursos para la operación del programa, éste identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los criterios de desglose por capítulo y fuente de financiamiento, lo cual permite a su vez, la desagregación de gastos para operación, mantenimiento e inversión; no así los gastos unitarios debido a la incapacidad de estimar la totalidad de la población atendida completa y oportunamente.

En la búsqueda de complementariedades, similitudes o duplicidades de este programa con otros Programas presupuestarios con MIR de la administración pública estatal, no se identificaron otros programas con estas características.

En resumen, al llevar a cabo el análisis con base en las secciones que componen este informe de evaluación, se identificaron las mayores fortalezas del programa, las cuales se encuentran en la identificación de la problemática o necesidad que la da origen al programa, el diseño de la propuesta de atención, su consistencia programática y normativa, así como la definición de los instrumentos de desempeño. En tanto la mayor debilidad se muestra en el diseño operativo del programa. De la valoración cuantitativa global del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp Impartición de justicia administrativa y fiscal alcanzó 65 puntos de los 88 posibles, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de esta evaluación, arrojando como resultado un puntaje promedio de la valoración cuantitativa global en materia de diseño de 3.0 de un máximo de 4.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas

El expediente del diseño del Pp describe y detalla el diagnóstico de la situación problemática central que demanda la intervención gubernamental para su atención, además de señalar de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializarían de no atenderse la problemática oportuna y adecuadamente.

El programa describe adecuadamente el objetivo central del programa, los bienes y/o servicios que se otorgan, así como la población a la cual dirige sus esfuerzos.

El programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y viabilidad presupuestal; el resto, las incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada

El Tribunal, a través de su portal de internet, opción de transparencia institucional, pone a disposición de los ciudadanos interesados los documentos normativos que rigen la operación del programa, la información financiera de éste, así como los indicadores que permiten verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas

El Tribunal identifica y cuantifica los gastos que se realizan a través del programa, para generar los bienes y/o los servicios que ofrece.

El diseño del programa es congruente con los documentos normativos e institucionales, dado que en ellos se pueden identificar los objetivos definidos a nivel de componentes (servicios que el programa provee) y actividades plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

El programa presupuestario se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento de diseñar/documentar el programa

La totalidad de los indicadores de desempeño se consideran claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

Los indicadores de desempeño describen el nombre del área o instancia generadora de la información, el nombre del documento donde puede consultarse y la dirección de internet; no obstante esta última no se encuentra disponible o actualizada.

Las metas de los indicadores resultaron relevantes, al ser ambiciosas y orientadas a impulsar el desempeño, aunque a la vez, factibles de alcanzar considerando sus facultades, la estadística de logros en ejercicios anteriores, los tiempos y recursos presupuestarios autorizados.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

El Tribunal no cuenta con un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazos; por lo que, el Programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el que se defina la estrategia de cobertura para el mediano o largo plazos; en este sentido, no se define, para el programa, una proyección de cobertura de metas ni la estimación de los recursos necesarios para su cumplimiento a lo largo del tiempo.

El Tribunal no cuenta con procedimientos documentados de su quehacer jurisdiccional, relacionados con la recepción, registro, trámite y otorgamiento de los servicios de impartición de justicia administrativa y fiscal

No se cuenta con padrón único y sistematizado de los beneficiarios del programa

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como dependencia responsable del programa, no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de información, ni tampoco establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones de su quehacer; esto último por considerarse que no aplica

De la totalidad de indicadores de desempeño del programa, ninguno de estos lleva a cabo una medición a nivel poblacional o en su defecto, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp; además, la mayoría de éstos no cuenta con una línea base de referencia y, los indicadores Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos y Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos se considera deben clasificarse como de tipo Gestión.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Destaca, de los resultados de la evaluación, que el problema público que el programa presupuestario atiende, se encuentra plenamente identificado y sustentado, principalmente, desde el punto de vista jurídico. Además de que su análisis incorpora un desagregado de las principales causas y efectos adversos que el problema público generaría, de no atenderse adecuada y oportunamente.

Con base en estas causas y efectos, se perfilaron los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

El diseño del programa, como propuesta de atención del problema público, se encuentra adecuadamente estructurado, con objetivos, indicadores y metas que sustentan la asignación de los recursos presupuestales. En este diseño, se incorporan objetivos que describen la razón primordial del programa, los servicios que se otorgan y las principales actividades a ejecutar para poder proveerlos. Además de identificar a la población a la cual se focalizarán los esfuerzos.

En lo que respecta al diseño operativo, este programa es donde muestra su mayor rezago, al no definir padrones de usuarios o beneficiarios del programa, instrumentos de operación diferenciados para la población o regiones del estado. Además, no define una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el mediano o largo plazos.

Destaca la existencia y operación de instrumentos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales se pone a disposición del público la información financiera (contable, programática y presupuestal); no obstante, en lo que respecta a los resultados obtenidos o metas alcanzadas por el programa, ésta no se encuentra publicada; además, no se cuenta con un procedimiento documentado y público donde se describa el proceso de la solicitud, recepción, canalización y atención de las solicitudes de acceso a la información que se reciben.

En lo que respecta a su consistencia programática y normativa, el programa atiende el clasificador programático emitido por el CONAC, clasificando adecuadamente el programa evaluado en la modalidad E-Prestación de servicios públicos, además de que el diseño del programa guarda congruencia con sus documentos normativos e institucionales aplicables.

En relación con la contribución del programa con los objetivos de la planeación del desarrollo local, el programa documenta una vinculación únicamente con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento del diseño del programa.

Finalmente, en lo que respecta con los Instrumento de Seguimiento del Desempeño, el programa documenta diferentes indicadores de desempeño para todos los objetivos, mismos que son utilizados para el monitoreo sistemático y periódico del cumplimiento de las metas programadas para cada uno de los periodos. Sin embargo, no se cuenta con indicador alguno que permita medir la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del Programa) y, en varios indicadores no se cuenta con una línea base y la dirección de internet para contrastar el valor de los indicadores y sus variables involucradas, no se encontró disponible al momento de la evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Documentar y publicar los procesos y procedimientos jurisdiccionales atendidos a través del programa, cuidando que éstos incluyan los plazos, requisitos y formatos; y que se describan en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Integrar la operatividad a sistemas de información integrales, que permitan la automatización de los servicios y la integración de padrones únicos para los diferentes servicios y procesos jurisdiccionales.

Documentar y publicar los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.

Clasificar los indicadores *Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos* y *Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos* como de Gestión, al considerarse que los bienes y servicios aquí estipulados no son entregados a los beneficiarios externos del programa, sino para la operatividad interna.

Incorporar un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente: Nombre del indicador: *Cobertura de atención del programa en materia administrativa y fiscal*; Fórmula o método de cálculo: $(\text{Población atendida por el programa} / \text{Total de población estimada a atender o cuantificación de la población objetivo}) * 100$.

Definir la línea base para cada uno de los indicadores de desempeño, considerando los datos más recientes registrados o el valor alcanzado al cierre del ejercicio fiscal.

Mantener actualizada y disponible la dirección de internet correspondiente a los medios de verificación acorde con la frecuencia de medición especificada para cada uno de los indicadores.

Incorporar al diagnóstico del problema público atendido por el programa, la contextualización socioeconómica de quienes padecen dicha problemática. Lo anterior con la finalidad de articular las estrategias más adecuadas y oportunas acorde a cada tipo de intervención y el lugar donde se materializa. En caso de identificar posibles efectos diferenciados en los grupos poblacionales y territoriales, incorporar dichas consideraciones en el diseño y operatividad del programa, así como establecer los procedimientos de atención acorde con cada uno de los segmentos que se identifiquen.

Desarrollar un instrumento de planeación estratégica institucional donde se incorporen los objetivos y metas que perseguirá la institución en el mediano o largo plazo.

Documentar la estrategia de cobertura para atender a su población potencial y objetivo en el mediano y largo plazos; donde se describan las metas anuales por alcanzar y la proyección de los recursos presupuestales necesarios en cada uno de los años que abarque dicho documento.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Perla Esmeralda Medina Rubio

4.2 Cargo: Representante
4.3 Institución a la que pertenece: INTELIGENCIA CORPORATIVA UBESA MX SA DE CV
4.4 Principales colaboradores: Perla Esmeralda Medina Rubio
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada): 6671845439

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Impartición de justicia administrativa y fiscal	
5.2 Siglas: Impartición de justicia administrativa y fiscal	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo <u>X</u> ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <u>X</u> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Lic. Francisco Carlos Galicia Morales

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <u>X con cotización a tres proveedores</u> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad de apoyo administrativo	
6.3 Costo total de la evaluación: \$464,000 IVA incluido	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.tja.gob.mx/pbr-sed/	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.tja.gob.mx/pbr-sed/	